

# SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

# E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: CONTRATAR EL SERVICIO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS).

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR EL SERVICIO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS) DE CÁPITA, EVENTO Y PYP, ELABORACIÓN Y CARGUE DE MEGAPLANOS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD O RESPONSABLES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

#### **OBLIGACIONES:**

1). Realizar el proceso de evaluación y seguimiento de la información generada para garantizar que todas las actividades realizadas sean registradas por la IPS en los RIPS. 2). Validación y cargue de RIPS mensual de cápita, evento y PYP en las plataformas asignadas. 3) Elaborar un informe mensual correspondiente a la gestión de facturación y evidenciar la información que pueda servir para mejorar la gestión y toma de decisiones del Hospital. 4). Presentación oportuna y con calidad de la información contenida en los RIPS. 5). Seguimiento al proceso de generación de la información, para que se reflejen todas las actividades realizadas por la IPS en los RIPS, además de la Información requerida por cada una de las EPS en Los RIPS (autorizaciones, contratos, diagnósticos, etc.). 6). Detectar y retroalimentar los errores en el proceso de generación de RIPS como también de las oportunidades de mejora de los RIPS de todos los servicios de PYP identificando quien ocasiona el error para ir corrigiendo. 7). Validación de Los RIPS con cada uno de los validadores suministrados por las EPS y validadores en línea. 8). Elaboración de listado con faltantes en los RIPS, con el fin de realizar seguimiento al personal involucrado para mejorar el proceso. 9). Gestionar con cada EPS las cuentas respectivas para asignación de claves necesarias para el acceso a los validadores en línea. 10). Capacitar semestralmente al personal de facturación, enfermeras jefas, auxiliares de enfermería, médicos generales y especialistas involucrados directamente en el tema de facturación, con el fin de mejorar la presentación de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS); realizando seguimiento a estos e informando el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante las respectivas capacitaciones. 11). Acompañamiento al momento de realizar informes, cierre de facturación mensual e inconvenientes que se presentan al momento de realizar el proceso de facturación y elaboración de RIPS. 12). Presentar informes





de actividades realizadas durante el mes en el formato preestablecido por la Institución previamente al supervisor del contrato. 13). Pagar oportunamente los aportes de seguridad social. 14). Demás actividades que sean necesarias para el fiel cumplimiento de los fines del objeto contratado, en particular homologación de las actividades codificadas con SOAT a CUPS, o similares. 15). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 16). Presentar el último día de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. 17). Y Las demás obligaciones consagradas en la ley. 18). CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

# **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TRES (03) MESES CALENDARIO.

# **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

### **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista valor del CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL COP (\$4.590.000,00) respaldado por el CDP 20220087 del 01 de enero del 2021, Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01, pagaderos en seis contados a razón de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.530.000) mensuales, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) El pago se realizará al contratista, de manera parcial y mensual, según la ejecución. PARÁGRAFO 1°: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. PARÁGRAFO 20: El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas

# **GARANTÍAS:**

# **COBERTURA DEL RIESGO.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.





El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V-GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

#### **COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del
	contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.



